



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-307-25

VISTO: La Resolución P.G. n.º 296/14 y sus modificatorias n.º 480/14 y n.º 690/22, la Resolución P.G. n.º 141/25, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución P.G. n.º 296/14 se estableció quiénes son los magistrados y funcionarios con facultad para autorizar y aprobar viáticos y movilidad en el marco de las previsiones del Acuerdo n.º 2842/98 cuando se realicen comisiones de servicio en el ámbito del Ministerio Público.

Que por Resolución P.G. n.º 141/25 se aprobó la nueva estructura administrativa y funcional de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

Que en consecuencia a fin de optimizar el trámite de las solicitudes de pago de viáticos y/o movilidades corresponde modificar las previsiones contenidas en el artículo 3.º de la Resolución P.G. n.º 296/14, incorporando en la enumeración a los titulares de las nuevas Secretarías de la Procuración General.

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Const. de la Prov. De Bs. As., arts. 1.º, 2.º y 20.º primera parte de la Ley n.º 14.442 y SCBA, causa I. 72.447, "Procuradora General c/ Prov. de Buenos Aires. Inconstitucionalidad ley 14442", 29-05-2019),

RESUELVE:

Artículo 1.º: Modificar el artículo 3º de la Resolución P.G. n.º 296/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Establecer que los viáticos y movilidades serán autorizados y aprobados por los siguiente Magistrados o Funcionarios, ya sea cuando se trate de comisiones de servicio que realicen ellos mismos o los funcionarios y agentes bajo su

dependencia: Procurador General, Subprocurador General, Fiscal o Defensor de Casación, Fiscales de Cámara o Defensores Departamentales, Secretarios de la Procuración General, y Relatores Letrados del señor Procurador General, según corresponda".

Artículo 2.º: Regístrese y comuníquese.